

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, junio 16 de 2021. Se deja constancia que el día 09-06-2021 estuvo suspendido el suministro de energía y el servicio de internet en el municipio, desde las 7:45 a.m. hasta las 6:20 p.m., por mantenimiento en las redes, según lo informó EPM, situación que impidió el desarrollo de las diligencias judiciales programadas para este día en este despacho.

NANCY ARIAS RESTREPO  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado N° 2016-00017-00**

Debido a la suspensión del suministro de energía en todo el municipio el día 09 de junio del presente año, desde las 7:45 a.m., hasta las 6:20 p.m., por mantenimiento de las redes, según informó EPM, situación que por demás afectó el servicio de internet, no fue posible atender la diligencia de remate que estaba programada en este asunto.

Conforme con lo anterior, se procede a fijar nuevamente fecha para la realización de la mencionada diligencia. En consecuencia, se fija **el día 10 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula **Nro.005-151**, ubicado en la vereda San Miguel de este municipio, conocido con el nombre de Campo Alegre.

El bien objeto de subasta fue avaluado pericialmente de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C. General del Proceso, en la suma de **\$540.424.200** siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, en la cuenta de depósitos judiciales N° 051012031001, que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, cuyo canal de acceso es <https://call.lifesizecloud.com/9660351> con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como

lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado, la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: [j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.

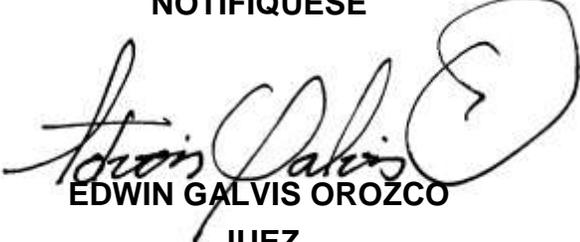
3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.

4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

La publicación del aviso de remate se surtirá en el periódico El Colombiano de la ciudad de Medellín, en la forma y términos indicados en el artículo 450 del C. General del Proceso. Dicha publicación deberá contener la información aquí consignada sobre la forma en que se practicará el remate y el canal virtual a través del cual se llevará a cabo la diligencia.

Actúa como secuestre, el señor Jairo Jaramillo Sepúlveda, quien se localiza en la calle 71 Nro. 35-09 de Medellín. Tels. 5165809 y 3172148931.

**NOTIFIQUESE**



**EDWIN GALVIS OROZCO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe163d692c32cd6d0140fe01ad5d75c256ddae6234dc7afacc1e9277eb393c**  
Documento generado en 16/06/2021 02:16:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>